



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 045-2025-CVH-PD

Huampaní, 06 de octubre de 2025

VISTO:

El Informe N° 063-2025-CVH-GG/AC, de fecha 31 de julio de 2025; el Memorando N° 523-2025-CVH-GG, de fecha 01 de agosto de 2025; el Informe N° 121-2025-CVH/OPEP, de fecha 11 de setiembre de 2025; el Informe N° 286-2025-CVH/OAL, de fecha 02 de octubre de 2025; y el Informe de Gerencia General N° 109-2025-CVH/GG;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto supremo N° 36-95-ED, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el decreto legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos estableciendo como órgano rector al Archivo General de la Nación, quien emitirá las normas y disposiciones que regulen los procedimientos archivísticos en las entidades públicas, estableciendo con ello la política nacional referente a la defensa y conservación del patrimonio documental de la nación, así como su uso racional, responsable y transparente;

Que mediante Decreto Supremo N° 008-92 JUS de fecha 26 de junio de 1992, se reglamentó la Ley N° 25323, disponiendo que los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones, y lineamientos dictados por el Archivo General de la Nación, en su calidad de ente rector de dicho Sistema;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 026-2019-CVH-PD del 05 de setiembre de 2019, se resuelve conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Centro Vacacional Huampaní, en el marco de la Directiva N° 008-2019-AGN/J "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos", aprobada por Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" (en adelante, la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA), con la finalidad de disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Archivos en las entidades públicas; en ese sentido, el numeral 8.5.1 de la precitada Directiva establece que el Comité Evaluador de Documentos es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística; asimismo, los apartados 8.5.3 y 8.5.4 de la señalada directiva precisa que la conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia; b) El OAA, quien asume la secretaría técnica; c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces; d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder; e) La Oficina de Informática, o quien





PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

haga sus veces, de corresponder; f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder; g) Las unidades de organización, de corresponder;



Que, en este contexto, mediante informe N° 063-2025-CVH-GG/AC de fecha 31 de julio de 2025, el Archivo Central solicita actualizar la Resolución de Presidencia de Directorio N° 026-2019-CVH-PD que conforma el Comité Evaluador de Documentos del Centro Vacacional Huampaní, a fin de adecuarla a la Directiva N.º 001-2023-AGN/DDPA y garantizar la validez del proceso de disposición final de documentos.



Que, mediante Informe N° 121-2025-CVH/OPEP, de fecha 11 de setiembre de 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto concluyó que "(...) en marco al Reglamento de Organización y Funciones (...) el Comité Evaluador de Documentos, debe quedar conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Integrantes	Cargos en la Comisión
1	Gerente General (Alta Dirección)	Presidencia
2	Supervisora del Archivo	Secretaría Técnica
3	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal (OAL)	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (OPEP)	Miembro
5	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UTIC)	Miembro
6	Personal de Archivo Central	Miembro
7	El/la titular de la unidad de organización responsable de los documentos a evaluar, según corresponda	Responsable de Documentos a Evaluar



(...)"

Que, mediante informe N° 286-2025-CVH-OAL, de fecha 02 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de forma favorable sobre la propuesta de actualización del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Archivo General de la Nación, toda vez que cuenta con sustento técnico y legal, esto último, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas";



Con los vistos de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y el Archivo Central; y en atención a la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, y a las facultades conferidas a la Presidencia de Directorio en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, que fue aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Centro Vacacional Huampaní que estará integrado por los miembros, titulares o representantes, conforme a los términos siguientes:



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N°	Integrantes	Cargos en la Comisión
1	Gerente General (Alta Dirección)	Presidencia
2	Supervisora del Archivo	Secretaría Técnica
3	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal (OAL)	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (OPEP)	Miembro
5	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UTIC)	Miembro
6	Personal de Archivo Central	Miembro
7	El/la titular de la unidad de organización responsable de los documentos a evaluar, según corresponda	Responsable de Documentos a Evaluar

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer que los miembros que conforman el Comité Evaluador (CED) deben considerar lo siguiente:

1. Son miembros permanentes: Gerente General, Supervisora del Archivo y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
2. Los jefes o representantes de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (OPEP) y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UTIC) deben integrarse en los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos (SIA).
3. Las unidades de organización deben integrarse en el caso se dé la actualización del Programa de Control de Documentos Archivístico, el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos u otros.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que el Comité Evaluador de Documentos (CED) conformado mediante el artículo 1° de la presente Resolución, tenga a su cargo las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Alta Dirección sobre el cumplimiento de la normativa vigente dispuesta para el Sistema Nacional de Archivo (SNA).
- b) Emitir opinión técnica respecto a los instrumentos archivísticos.
- c) Emitir opinión técnica previa a la aprobación de la identificación y determinación de las series documentales y el Cuadro de Clasificación del Fondo.
- d) Evaluar y validar el valor temporal o permanente, y el periodo de retención de las series documentales en el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA).
- e) Proponer, evaluar, validar y revisar los criterios o factores de valoración de documentos archivísticos
- f) Evaluar y validar los planes, programas y proyectos que intervengan en el Sistema Institucional de Archivos (SIA).



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- g) Evaluar y aprobar las propuestas de eliminación de documentos de las series documentales con valor temporal, en los casos que la entidad pública no cuente con su Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA).
- h) Acompañar la modernización y automatización de los procesos que involucren el tratamiento de documentos archivísticos digitales.
- i) Apoyar en el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la gestión archivística y documental de los documentos archivísticos digitales.
- j) Documentar a través de actas todas las decisiones tomadas por el Comité Evaluador de Documentos (CED).
- k) Otras que establezca la normativa archivística vigente del Archivo General de la Nación (AGN)



ARTÍCULO CUARTO. - Precisar que el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Centro Vacacional Huampaní, ejerce sus funciones de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 0001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF.

ARTÍCULO QUINTO. - Remítase copia de la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer que se notifique a los miembros del Comité Evaluador de Documentos (CED) con la presente Resolución, así como se ponga en conocimiento de los/las servidores/as de la entidad.



ARTÍCULO SÉPTIMO. - Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO